



Resolución Directoral

Nº **347-2022-MIMP/OGA**

Lima, 30 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Memorandum Nº D000821-2022-MIMP-DGCVG, de fecha 07 de diciembre del 2022, y; la Nota Nº D000413-2022-MIMP-OC, de fecha 29 de diciembre del 2022, de la Oficina de Contabilidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, sobre la sustentación del Gasto Devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Memorandum Nº D000821-2022-MIMP-DGCVG, Dirección General Contra la Violencia de Género, solicita el reembolso por concepto de viáticos de la servidora Jimena Sánchez Barrenechea; sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicio realizado de manera urgente sin entrega previa de viáticos, que impidió que se gestionara los viáticos con antelación a su realización, adjuntando la documentación de sustento que acredita la referida comisión, la misma que se detalla a continuación:

Comisionados	Jimena Sánchez Barrenechea
DNI Nº	42750082
Motivo de la Comisión	Desarrollar el levantamiento de información y socialización de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres "Mujeres Libres de Violencia".
Lugar de comisión	Cusco
Fecha de comisión	Del 07 al 12 de noviembre del 2022

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Nota N° D000413-2022-MIMP-OC, adjunta el Informe Técnico N° 036-2022-MIMP-OC-VREQ de fecha 25 de diciembre del 2022, elaborado por el servidor de Control Previo, a través del cual se concluye que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el marco normativo vigente, así como también cuenta con la justificación de la Dirección General Contra la Violencia de Género, a favor de la servidora Jimena Sánchez Barrenechea, por el importe de S/ 395.00 (Trescientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, a efectos de atender el reembolso requerido, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003543 emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, en ese marco y con la opinión favorable de la Oficina de Contabilidad, resulta procedente la aprobación del reembolso de viáticos a favor de la servidora Jimena Sánchez Barrenechea, por comisión de servicios ejecutada en la ciudad de Cusco, realizado del 07 al 12 de noviembre del 2022 y por el importe de S/ 395.00 (Trescientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y,

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de la servidora Jimena Sánchez Barrenechea, por el importe de importe de S/ 395.00 (Trescientos noventa y cinco con 00/100 Soles); por la comisión realizada del 07 al 12 de noviembre del 2022, en la ciudad de Cusco.

Artículo 2.- Disponer que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución con cargo al Presupuesto Institucional 2022 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003543, según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
133	001	001	3543	2.3.2 1. 2 1	395.00
TOTAL					395.00



Resolución Directoral

Nº **347-2022-MIMP/OGA**

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General Contra la Violencia de Género, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.